|  |
| --- |
|  **SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** |
| **DECRETO 124 DEL 26 ENERO DE 2016****CORTE: 31 DE AGOSTO DE 2020** |

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.6. “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo” del Decreto 124 de 2016, relacionado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los parámetros de la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Presidencia de la República, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Mapa de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El alcance del seguimiento estuvo orientado a las actividades de publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción, revisión de una muestra del total de riesgos, de las causas, la aplicación de los controles definidos y su estado en el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral- SMGI.

Es importante señalar, que en el repositorio institucional del Sistema Único de Gestión- SUG del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra en La Política de Administración del Riesgo” versión- 9– el cual contiene el anexo 1. Contexto Estratégico de Riesgo y Anexo 2. Trámites y Servicios, que contiene las políticas de administración de riesgos de corrupción que incluye el desarrollo metodológico de todas las etapas; actualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene 43 riesgos de corrupción identificados.

Para la etapa de monitoreo se estableció que se realizará cada 4 meses en el año, con corte en abril, agosto y diciembre. En el manual mencionado se indica los aspectos orientadores para realizarlo de manera adecuada.

* Publicación del Mapa de Riesgos

Se verificó que la Oficina Asesora de Planeación - OAP realizó las siguientes publicaciones del Mapa de Riesgos de la entidad, el 4 de mayo de 2020, y el 01 de septiembre de 2020, en la página web del Ministerio de Hacienda, en la sección Transparencia y Acceso a la Información, opción Planes - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

* Revisión de la muestra del Mapa de Riesgos de Corrupción:

Para el seguimiento, la Oficina de Control Interno estableció que los 43 riesgos a ser analizados los distribuiría en los tres cortes determinados en la norma; para ello se tuvo como criterio de selección la valoración de los mismos; bajo este contexto, primer corte (30 de abril de 2020) se revisan 15 (35 %), para el segundo (31 de agosto de 2020) se verifican 15 (35 %) y para el último (31 de diciembre de 2020) se revisaran los 13 (30%) riesgos restantes, evaluando la aplicación de los controles definidos y su estado en el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral- SMGI.

A continuación, se presenta el seguimiento a los 15 riesgos que fueron revisados:

| **RIESGO DE CORRUPCIÓN**  |  |
| --- | --- |
| Riesgos Objeto de análisis | **Causas** | **Controles** | **Estado y última Actualización** | **Comentario OCI** |
| **R41** Divulgación de información errónea y poco confiable de manera mal intencionada en beneficio propio o partes interesadas  **Est.2.1** Gestión de Comunicaciones | \*Filtración de información desde los integrantes del equipo de \*comunicaciones Información alterada o que no corresponda por parte de las dependencias \*Presiones indebidas por partes interesadas. | \* Divulgación permanente de las políticas del proceso.\* Coordinación de entrevistas y solicitudes de información.\* Verificación de la información suministrada, con fuentes y derechos de autor.\* Reuniones con el equipo de trabaj | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31.** Serealiza el monitoreo del riesgo pare este segundo cuatrimestre, **Control 1** Campaña divulgación de las políticas del proceso por la intranet y correo electrónico, **Control 2.** Corrección de texto y revisión de derechos de autor de presentaciones y confirmación de información de boletines **Control 3**.Coordinación de entrevistas y solicitud de información Evidencia control 1.docx, Evidencia control 2.docx,Evidencia **control 3** solicitudes de entrevistas.docx | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R10** Manipulación en el registro de los bienes  **APO** **.4.2** administración de Bienes y Servicios | \*Multiplicidad de funciones en los encargados del almacén \*Intención fundada por parte del responsable del registro de los bienes \*Tráfico de influencias \*Sobornos, presiones internas externas. | \*Segregación de funciones y de roles \*Trazabilidad de los sistemas \*Verificación de facturas previo al ingreso de almacén \*Interoperabilidad y Conciliación de sistemas de información (almacén-contabilidad) | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-27.** Se registra el monitoreo correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2020 al riesgo “R10 Manipulación en el registro de los bienes, teniendo en cuenta la directriz de la Oficina Asesora de Planeación en donde se incluye el monitoreo y operación de cada control, su efectividad, y se relaciona la evidencia de aplicación de los mismos. **Control 1**. Las responsabilidades de las diversas actividades que se realizan en la administración de los bienes muebles e inmuebles, están definidas en los manuales. Así mismo la autorización y registro para el ingresos o egresos de bienes y su custodia han facilitado el control y reducido la probabilidad de que se presente errores o manipulación en el registro de los bienes. Durante el periodo reportado no se presentó la necesidad de consultar registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, donde se mantiene la trazabilidad, **Control 3. Se** realiza la verificación de elementos de ingreso al almacén previa presentación de las facturas de proveedor así: uno (1) por adición, dos (2) por siniestros. **Control 4.** Durante el periodo comprendido analizado, no se presentaron conciliaciones con diferencias contables entre la Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera y Logística y suministros-Almacén, manuales de funciones, actas de reuniones. SSER([\\Minhacienda\codín\DA),DESPACHO/GESTION](file:///%5C%5CMinhacienda%5Ccod%C3%ADn%5CDA%29%2CDESPACHO/GESTION)SUG :DESPACHO\GESTION SUG/RIESGOS/2020/APO4.2  | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
|  **R54** Operaciones de saneamiento en condiciones desfavorables **Mis.3.2** Financiamiento de las Entidades | \*Desconocimiento o desactualización de la normatividad \*Entrega de información inexacta por parte del Grupo de Seguimiento y Cartera \*Presiones externas o de un superior jerárquico en la estructuración y negociación de operaciones \*Conceptos de los procesos institucionales con diferentes interpretaciones de la norma | \*Elaboración de minutas con base en operaciones precedentes \*Asesorías para las entidades interesadas \*Revisión y/o aprobación | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-26**. Se puede observar que los controles establecidos no han permitido la materialización de los riesgos de corrupción, dado que se aplican oportunamente. El monitoreo para los controles del riesgo en el periodo de evaluación comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de agosto de 2020, muestra que los documentos de las operaciones gestionadas, fueron elaboradas con base en operaciones similares previamente revisadas por el Grupo de Asuntos Legales y/o que ya han sido suscritas por las partes. **Control 1**. El monitoreo para los controles del riesgo en el periodo de evaluación comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de agosto de 2020, muestra que los documentos de las operaciones gestionadas, fueron elaboradas con base en operaciones similares previamente revisadas por el Grupo de Asuntos Legales y/o que ya han sido suscritas por las partes. **Control 2**. El monitoreo para los controles del riesgo en el periodo de evaluación comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de agosto de 2020, muestra que la atención de consultas y asesorías brindadas a los entes solicitantes, se realizaron con base en la normatividad legal aplicable y en los procedimientos actualizados que figuran en el SUG del proceso Mis 3.2. Atención de derechos de petición. **Control 3.** El monitoreo para los controles del riesgo en el periodo de evaluación comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de agosto de 2020, muestra que la revisión de las operaciones se realizó tanto por el Coordinador del Grupo como por el Subdirector de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera en cuanto a la aplicación de las normas y procedimientos aplicables conforme al tipo de operación. | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |
| **R55** Pérdida o mal uso de la información que soporta las investigaciones disciplinarias que adelanta el proceso. **Eva.1.2** Control Disciplinario Interno | \*Falta de idoneidad ética del funcionario que adelanta el proceso disciplinario \*No contar con las medidas de seguridad adecuadas para la salvaguarda de los expedientes e información que repose en la Oficina \*No anexar al expediente el documento o prueba que se allega, de manera oportuna \*Ocultar o eliminar pruebas del expediente disciplinario | \* Medidas de seguridad para el acceso a los expedientes y archivo de la Oficina de Control Disciplinario Interno\* Efectuar Back-up de los archivos electrónicos generados en cada proceso disciplinario.\* Aplicación de las normas de archivística\* Adecuación del espacio para la custodia y guarda de los expedientes de la Oficina de Control Disciplinario Interno con las respectivas medidas de seguridad\* Verificar que todos los documentos que componen el expediente disciplinario reposen en la carpeta\* Registro y control en el libro de entrada y salida de correspondencia.\* Verificación del Sistema de Correspondencia (Documentos enviados y recibidos). | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-26. Se r**ealiza el monitoreo del riesgo " PÉRDIDA O MAL USO DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTA LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS QUE ADELANTA EL PROCESO", correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020.  **Control 1.** Durante el cuatrimestre, los expedientes que se encuentran en trámite procesal estuvieron en custodia del miembro de la OCDI que lo tiene a cargo; también se registraron en la plataforma SIED. Durante la emergencia sanitaria, fueron escaneados y guardados en cada uno de los equipos de cómputo de los miembros del proceso. Los expedientes inactivos se encuentran en el archivo móvil que cuenta con mecanismo de seguridad (llave).  **Control 2.** Se realizó el estudio y análisis por parte de cada abogado que tiene a su cargo el proceso disciplinario. Dentro del Expediente Digital, existe copia de la documentación que se allega a cada proceso disciplinario; incluso, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se ha incorporado y actualizado la información correspondiente en el SIED..**Control 3 .**En la plataforma del expediente digital se ingresa copia escaneada de la documentación del expediente físico y la allegada o generada en medio electrónico o digital; se realiza copia en CD de las audiencias verbales (audio y video) y el archivo digital original queda en carpeta digital del integrante de la OCDI que tiene el expediente a cargo; se guardan, de manera sistemática, los archivos digitales de los proyectos definitivos de autos y decisiones proferidas. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID-19, durante el cuatrimestre se están escaneando los expedientes de la OCDI y se entregan digitalizados a cada uno de los abogados responsables **Control 4.** Durante el cuatrimestre la correspondencia que genera la OCDI y la remitida por entes internos y externos, ha sido revisada por la jefa de la Oficina y asignada al asesor responsable, a través de la plataforma SIED **Control 5.**La Secretaria OCDI valida que las carpetas de cada expediente cumplan con las normas de archivo establecidas y verifica que se haya realizado la foliatura respectiva durante la ejecución del proceso disciplinario y en la etapa previa de ingreso al archivo inactivo de la OCDI. **Control 6. El** integrante de la OCDI que tiene expedientes asignados, cuenta con un archivador de oficina y escritorio; en ellos, se realiza la guarda y custodia de los expedientes activos (bajo llave).  | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R26.** Negociar y/o pactar operaciones y decisiones en condiciones desfavorables para la Nación en beneficio de terceros  **Mis.3.1** Financiamiento Interno | \*Ofrecimientos para la toma de decisiones en la estructuración y negociación de operaciones para favorecer un inversionista específico \* Divulgar información con carácter reservado de manera intencional (operaciones manejo, subastas, montos, tenedores) | \*Revisión del estado de trámite de las operaciones de Crédito Público ante difentes instancias del MHCP \*Verificación del Mercado \*Establecimiento de requisitos para participar en el Programa de Creadores de Mercado de Títulos de Deuda Pública (PCMTDP) \*Seguridad tanto del espacio físico como de los sistemas de información | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31.** Se realizó el monitoreo del riesgo, encontrando que, durante la vigencia de análisis, éste se encuentra relacionado con las actividades y/o productos del proceso, por lo tanto, se mantiene. **Control 1. Durante** el segundo cuatrimestre del año, la Nación ejecutó operaciones de Manejo de Deuda Pública Interna, con las autorizaciones correspondientes. **Control 2**. En desarrollo de la aplicación de este control, se realizó un oportuno seguimiento al comportamiento de las tasas de TES en el mercado secundario, garantizando la realización de las operaciones en condiciones favorables para el portafolio de deuda de la Nación. **Control 3.** Dentro de la Dirección de Crédito Público se cuenta con un control para el acceso a las áreas del Front Office donde se encuentran las terminales transaccionales (SEN), así como los archivos físicos y electrónicos que contienen información sensible para las operaciones diarias de la Dirección. De igual manera, la Subdirección cuenta con mecanismos para encriptar los archivos que salen del Ministerio hacia el Banco de la República; se cuenta con un buzón propio del área (Mercado de Capitales Interno), así como con tokens personales para ingresar a los sistemas transaccionales y a la información magnética que se recibe del Banco de la República.,07-deuda publica 2020 pdf, 2020-05-09 , acta comité de tesorería .Bancolombia\_CFPatrimonio técnico julio 2020 out memo -3-2020-007274.pdf resolución 111 mayo 14 de 2020 | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R7** Realizar acciones en la celebración de los contratos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permitan recibir algún tipo de beneficio, a nombre propio o de un tercero. **Apo.4.1** Adquisición de Bienes y Servicios  | \*Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en los procesos de contratación Exceso de poder o autoridad concentrado en un cargo o funcionario Acuerdos previos entre los responsables del proceso de selección y los posibles oferentes Ofrecimiento de dádivas por parte de terceros \*Presiones internas o externas para los servidores públicos encargados de adelantar el proceso de contratación Manipular los conceptos técnicos, jurídicos y financieros Interpretación amañada de las normas en beneficio propio o de un tercero Adjudicación direccionada de contratos \*Amiguismo/Clientelismo Manipulación de la publicación para beneficio propio o de terceros Aclaraciones, adiciones y adendas que obran en contravía del interés general Delegación para la contratación que puede generar malos manejos y exceso de discrecionalidad en quien la ejerce. (Concentración de poder) Inadecuada planificación del proceso de contratación Falta de control en la aplicación de los procedimientos y las normas. Urgencia manifiesta mal invocada que termina por pretermitir u obviar las responsabilidades contractuales | \* Revisión de los Estudios Previos y/o pliego de condiciones frente al contenido del contrato\*Seguimiento y control de los procesos de contratación \*Desarrollo REPAC \*Charlas o socializaciones en temas de Gestión contractual. \*Evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas\*Realizar audiencias públicas | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31**. Los controles fueron aplicados correctamente y a la fecha continúan siendo efectivos, evitando la materialización del riesgo, para efecto de validación se adjuntan las respectivas evidencias. **Control 1**.Dada la situación de aislamiento preventivo, para el periodo comprendido entre los meses de Mayo- Agosto de 2020, en lugar del formato de Hoja de Ruta físico mediante el cual se lleva el registro de los contratos enviados a la Direccion Administrativa para revisión y firma del competente contractual, con sus respectivos soportes y anexos, previa verificacion del asesor, el área y el Coordinador del Grupo de Contratos, se realizó todo el procedimiento mediante correo electrónico .Por lo anterior y pese a las circunstancias el control se mantiene, y continua siendo efectivo. **Control 2.** El presente control fue aplicado por los abogados encargados de asesorar los procesos de contratación, quienes realizarón autocontrol de los procesos a cargo y adicionalmente asistieron con las Coordinadores a las reuniones de seguimiento para conocer el estado de los procesos asignados, ejerciendo el respectivo control, el cual resulta ser efectivo a la fecha. **Control 3.** Para este periodo, dada la emergencia sanitaria, a la fecha no se han desarrollado actividades de auto actualización en contratación estatal o temas de interés del grupo, sin embargo, se espera poder preparar dichas actividades antes de finalizar el segundo semestre del año 2020**.Control 4** A la fecha, la aplicación de este control es efectiva, por tanto, sé da continuidad a la aplicación del presente control mediante los vistos buenos de los responsables en la evaluación generada, los cuales participan de igual forma en la realización de dicha evaluación. **Control 5**.Para el periodo objeto de monitoreo el control se encuentra vigente y continua siendo efectivo, en caso de presentarse observaciones o inquietudes por parte de los oferentes, se adelantan las correspondientes audiencias de aclaración de pliegos con el fin de conocer los puntos de vista de los diferentes actores del mercado,3.270-2020 ACTA DE APROBACIÓN POLIZA CUMP,3.270-2020 COMUNICACION APROBACIÓN POLIZA CUMP,EVIDENCIA FR 39.p,EVIDENCIA FR 39.p | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |
| **R11** Utilizar en provecho propio o de terceros bienes, insumos o infraestructura de la entidad **Apo.4.2** Administración de Bienes y Servicios | \*Falta de seguimiento y control del jefe inmediato en el uso y destinación de los bienes, insumos e infraestructura. \*Sobornos, presiones internas o externas. \*Omisión de la políticas para el uso adecuado de bienes, insumos e infraestructura | \*Socialización de procedimientos concernientes con los servicios \*Seguimiento con Circuito Cerrado de televisión (CCTV) y Sistema Control de Accesos - (SCA) \*Seguimiento de kilometraje (consumo) \*Verificación de solicitudes para el suministro de insumos de papelería y bienes muebles \*Solicitud electrónica para servicios operativos del parque automotor | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31.** Se registra el monitoreo correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2020 al riesgo “R11 Utilizar en provecho propio o de terceros bienes, insumos o infraestructura de la entidad”, teniendo en cuenta la directriz de la Oficina Asesora de Planeación en donde se incluye el monitoreo y operación de cada uno de los controles, su efectividad, y se relaciona la evidencia **de aplicación****de los mismos**. **Control 1** Se efectuaron las publicaciones de los procedimientos Pr.16 Reserva de salas, auditorios y comedores en las instalaciones de San Agustín y Casas de Santa Bárbara, el 23 de junio del 2020; Pro. 17 Gestión de Solicitudes sobre Siniestros (es un procedimiento compartido), publicado el 23 de junio del 2020; el Pro.18 Lineamientos y Compromisos de los Conductores publicado el 28 de julio del 2020**.Control 2**. En conjunto con la Dirección de Tecnología se implementa el nuevo sistema de control de accesos a la Entidad, el cual consta de nuevas lectoras biométricas, nuevas cámaras y un nuevo software capaz de detectar los rostros de las personas que ingresan a la Entidad. **Control 3**.Durante el periodo evaluado, se continúa con el control de revisión de kilometraje el cual se realiza mensualmente con base en los reportes allegados por cada Conductor del Parque Automotor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **Control 4** .Durante el periodo monitoreado al proceso Apo.4.2 Administración de Bienes y Servicios, no se realizaron entregas de papelería de los elementos de oficina.De otra parte, por el decreto de emergencia Económica, Salud y Ambiental , fue necesario entrega de elementos como computadores , sillas de escritorio, entre otros**. Control 5 .**Las solicitudes de Servicios Operativos fueron registradas en el aplicativo ASO destinado para tal fin, por los funcionarios del MHCP y en el periodo que nos concierne se programaron y prestaron 5 servicios, que representan una efectividad del 100%.Las solicitudes de Servicios Operativos por los funcionarios del MHCP fueron registradas en el aplicativo ASO destinado para tal fin | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R29** Negociar y/o pactar operaciones de la gestión de liquidez en condiciones desfavorables para la Nación. Mis.3.4 Gestión de Liquidez |   | \* Validaciones en Excel Vs aplicativos contables\* Grabación de llamadas\* Aislamiento de la mesa de dinero\* Desagregación de funciones | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-24.**se efectúo el monitoreo sin que se presentara materialización del riesgo. **control 1.** para este cuatrimestre la mesa de dinero se encuentra aislada de las demás áreas, **Control 2.** para este cuatrimestre para este cuatrimestre se realiza a través del cisco, C**ontrol 3** para este cuatrimestre se está cumpliendo de acuerdo a las políticas establecidas, C**ontrol 4**, para este cuatrimestre se realizan sin contratiempo, con esto se controla el riesgo. Seguimiento Riesgos del 01 de mayo a agosto de 2020 Mis.3.4.Seguimiento Riesgos del 01 de mayo a agosto de 2020 Mis.3.4 | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R51** Asignación inadecuada de recursos en beneficio propio y/o de un tercero **Mis.3.5** Gestión de Ingresos, Pagos y Presentación de Estados Financieros | \*Actuaciones con especial diligencia para la asignación o giro de recursos a beneficiarios finales en espera de favores personales | \*Calendario PAC \*Análisis y gestión con las Unidades Ejecutoras \*Controles y validaciones automáticas en los aplicativos. \*Análisis y documentación de solicitudes extraordinarias de modificación al PAC. \*Aprobaciones de PAC con documento soporte  | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-28: Se registró el monitoreo de agosto de 2020** Se dio estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el calendario PAC 2020, para el cargue de necesidades de recursos en los diferentes objetos de gasto en cada uno de los meses del cuatrimestre analizado. Adicionalmente, en concordancia con las Circulares 029 de 2018 y 002 de 2019, mensualmente se atienden los requerimientos que hacen las entidades en el SIIF, y se di **Control 2.** cumplimiento a las fechas establecidas en el Calendario PAC 2020,Se continúa con la comunicación permanente con las entidades, ya sea por vía telefónica, correo electrónico, mediante reuniones por Teams con el Coordinador y el Asesor a cargo de la entidad, donde se les atiende inquietudes y se les procura dar solución a todos los temas relacionados con la asignación de recursos del PAC, así como informarles y poner en contexto los diferentes criterios que deben tener en cuenta para atenderles sus necesidades de PAC. A partir del mes de marzo por instrucciones gubernamentales, como consecuencia del COVID 19, las actividades se realizan mediante la modalidad de Teletrabajo, atendiendo los requerimientos de las entidades mediante correo electrónico o por teléfono. **Control 3**, Las solicitudes de PAC requeridas por las entidades en fechas diferentes a las del Calendario PAC denominadas de carácter extraordinaria, son analizadas por los asesores que tienen a cargo las entidades, se evalúan la pertinencia o no de la apertura del sistema para dar inicio al procedimiento de administración del PAC. A partir del mes de marzo por instrucciones gubernamentales, como consecuencia del COVID 19, las actividades se realizan mediante la modalidad de Teletrabajo, atendiendo los requerimientos de las entidades mediante correo electrónico o por teléfono. **Control 4**,Las solicitudes de PAC fueron registradas por parte de las entidades en el SIIF Nación dentro de las fechas de calendario PAC de acuerdo con el Calendario PAC 2020, así como aquellas solicitudes atendidas en forma extraordinaria las cuales cumplieron con los documentos solicitados, de acuerdo los criterios establecidos, entre los que se encuentran Circular externa 015 de mayo 12 de 2017, la circular externa número 06 de abril 02 de 2018, Indicador de PAC no utilizado, justificación, entre otras. A partir del mes de marzo por instrucciones gubernamentales, como consecuencia del COVID 19, las actividades se realizan mediante la modalidad de Teletrabajo, atendiendo los requerimientos de las entidades mediante correo electrónico o por teléfono. | Al verificar las evidencias se corroboró que los controles fueron los adecuados y el riesgo no se materializó |
| **R56** Recuperación de cartera de la Nación inapropiada **Mis.3.2** Financiamiento de las Entidades | \*Inadecuada liquidación \*Inconsistencias en los saldos de cartera reportados a las entidades deudoras \*Ausencia o deficiencia en la base de datos del registro del contrato de empréstito o acuerdo de pago \*Incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la Entidad \*Presiones internas o externas  | \*Revisión y aprobación Cuentas de Cobro \*Cruce de saldos con Entidades \* Reporte de vencimientos pendientes de pago | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-24**. Durante el periodo comprendido entre mayo y agosto del 2020, no hubo materialización del riesgo asociado al Incumplimiento del proceso de recuperación de cartera de la Nación, se suministraron los controles correspondientes, entre ellos se constituyó el reporte de vencimientos, el informe de deudores morosos, se enviaron las cuentas de cobro revisadas y aprobadas y la conciliación de saldos de deuda a las Entidades en virtud de los Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pago a favor de la Nación. En este período no se tramitaronResoluciones de incumplimiento.resoluciones **Control 1.** Se realizaron las cuentas de cobro referentes a los créditos vigentes, las cuales fueron revisadas y aprobadas.  **Control 2.** Se enviaron las correspondientes certificaciones de saldos a las Entidades que tienen deuda con la Nación con corte al 30 de junio de 2020. **Control 3.** Se realizó el respectivo informe mes a mes de los vencimientos a través del Reporte generado de la Base Única de Datos de la DGCPTN con el fin de verificar entidades que tengan registros pendientes. Deudores Morosos del Estado Mayo 2019.msg,Monitoreo Riesgo Agosto 2020.xls,Radicado\_2-2020-033498 Cta Mun Margarita.pd | Al verificar las evidencias en el sistema se corroboró que los controles fueron adecuados, y no se materializo el riesgo. |
| **R47** Validar pasivos pensionales que no se ajustan a la normatividad, en beneficio propio o de un tercero o de la entidad territorial  **Mis.4.6** Apoyo al Saneamiento Financiero Pensional de Entidades Estatales | \* Manipulación los cálculos actuariales para beneficio propio o de terceros \*Manipulación de la información para la autorización de giro a las Entidades Territoriales |  \*Diferentes instancias de revisión | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-28**: En la medida en que el revisor del cálculo no tiene interrelación con quien lo elaboró o con las personas incluidas en él, no existe la posibilidad de modificar el archivo para beneficio de un tercero. Adicionalmente existen un revisor jurídico y uno actuarial, por lo que el estudio tiene un bajo riesgo de ser manipulable. | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |
| **R9** Hurto de bienes de propiedad del Ministerio para beneficio particular.  **Apo.4.2** Administración de Bienes y Servicios | \*Fallas en los sistemas de vigilancia o seguridad física, así como en los equipos tecnológicos. \*Sobornos o presiones externas \*Manipulación de los inventarios por parte de los responsables \*Omisión de controles en la entrada y salida de bienes del Ministerio \*Fallas en los protocolos de seguridad. | \*Sistema de Seguridad Física \*consecutivo de equipos propios del Ministerio para hacer seguimiento, asignado por el contratista de seguridad y vigilancia. \*Inventario anual \*Aplicativo Software de activos fijos  | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31.** Se registra el monitoreo correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2020 al riesgo “R9. Hurto de bienes de propiedad del Ministerio para beneficio particular”, teniendo en cuenta la directriz de la Oficina Asesora de Planeación en donde se incluye el monitoreo y operación de cada uno de los controles, su **e**fectividad, y se relaciona la evidencia de aplicación de los mismos**. Control 1.** En conjunto con la Dirección de Tecnología se implementa el nuevo sistema de control de accesos a la Entidad, el cual consta de nuevas lectoras biométricas, nuevas cámaras y un nuevo software capaz de detectar los rostros de las personas que ingresan a la Entidad. **Control 2.** En conjunto con la Dirección de Tecnología se implementa nuevo sistema de control y detección de activos fijos mediante TAGs de Radio Frecuencia, lo cual permite un control más óptimo y ágil de los bienes que ingresan y se retiran de la Entidad, **Control 3**.A partir del mes de agosto se inició con el levantamiento de inventario para la vigencia 2020. Esto se divulgó mediante circular interna 019 del 10 de agosto del año 2020, **Control 4**.Durante el periodo comprendido entre mayo-agosto de 2020 se realizaron los movimientos tales como ingresos, egresos, traslados y reintegros en el ambiente de producción, los cuales fueron puestos al servicio de los funcionarios y/o devueltos al almacén por obsolescencia y/o deterioro. | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |
| **R39** Proyectos de Ley o de Acto Legislativo o proyectos de concepto ajustados a intereses particulares  **Mis.5.2** Coordinación y Seguimiento a los Asuntos Legislativos | \*Manipulación de información \*Trafico de influencias  | \* Revisiones técnicas frente a los documentos relacionados con la elaboración de iniciativas legislativas del MHCP y las cartas de intervención sobre iniciativas legislativas que cursen su trámite en el Congreso de la República\* Administrar adecuada y permanentemente el SISCOP | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-31**: Después de revisados los controles asociados al riesgo, se evidencia que su adecuada y eficienteaplicación han evitado su materialización.**Control 1. Se** asegura la calidad técnica y la imparcialidad del contenido de los conceptos emitidos por la OAJ, pues previo a su radicación en el Congreso de la República, el abogado coordinador revisa el proyecto de carta. Igualmente, la carta es revisada por la Oficina de Enlace Congreso y el viceministro o ministro antes de su radicación en el Congreso el abogado encargado de realizar el seguimiento al trámite legislativo. Correo Electrónico, Evidencia riesgo 3. p. **Control 2.** El expediente SISCOP de los diferentes proyectos de ley o acto legislativo vigilados por el abogado asignado de la Oficina Asesora de Jurídica, se mantiene debidamente actualizado. Asimismo, dicho expediente se encuentra en constante monitoreo  | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |
| **R53** Contratación de operaciones de crédito público en condiciones desfavorables para las entidades diferentes de la Nación  **Mis.3.2** Financiamiento de las Entidades | \*Errores operativos en el trámite \*Desconocimiento o desactualización normativa \*Estudio errado de las condiciones de mercado \*Presiones externas o de un superior en la estructuración y negociación de operaciones \*Pactar operaciones usando mecanismos no autorizados \*Concentración de funciones  | \* Revisión de la operación \* Solicitud de conceptos | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-24** .Durante el período comprendido entre 1 de mayo al 31 de agosto de 2020, no se evidenció materialización alguna del riesgo R53, asociado a contratar operaciones de crédito público en condiciones desfavorables para las entidades diferentes de la Nación; dándose cumplimiento a la normatividad aplicable para la autorización de operaciones de crédito público de competencia del Grupo de Financiamiento de Otras Entidades, sin ningún tipo de presión u ofrecimientos externos que comprometieran el trámite de autorización**. Control 1** La revisión de cada una de las operaciones tramitadas a cargo del Grupo de Financiamiento de Otras Entidades de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera se realizó de acuerdo con los procedimientos que se encuentran documentados en el SUG y conforme con el Proceso Mis 3,2 Financiamiento a Entidades, contando con la respetiva revisión del funcionario encargado de la operación, el Coordinador del Grupo y por el Subdirector de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera en cuanto a la aplicación de las normas y procedimientos aplicables conforme al tipo de operación. Adicionalmente, se efectuó la revisión jurídica y la respectiva evaluación de la Subdirección de Riesgo para aquellas operaciones que así lo requirieran. Finalmente, en cada una de las autorizaciones otorgadas se contó con la revisión de Secretaría General previa a la expedición de la respectiva autorización**. Control 2.** Durante el periodo de evaluación, las operaciones que fueron tramitadas contaron con los respectivos conceptos del Grupo de Asuntos Legales y de la Subdirección de Riesgo, según aplicara.1. Oficio Observaciones Tesorería REFICAR 13.05.20,2. Autorización Crédito Tesorería Decreto 473 2020 12.06.20.,6. Autorización Crédito Tesorería REFICAR 4.08.20 | Al verificar las evidencias en el sistema se corroboró que los controles fueron adecuados, y no se materializo el riesgo. |
| **R46** Para beneficio propio, de tercero o de la entidad cuyo pasivo se valida, ocultar o adulterar información y/o documentación. Mis.4.6 Apoyo al Saneamiento Financiero Pensional de Entidades Estatales | \*Durante la asesoría se negocien condiciones para adulterar el cálculo actuarial \*Sobornos para ocultar o adulterar información acerca del pasivo pensional de la entidad\*Presiones externas o de un superior jerárquico, para el ocultamiento o modificación de informacion contenida en el cálculo actuarial o para la modificación del contrato de concurrencia o del decreto de liquidación de la entidad | \* Revisión tanto jurídica como matemáticamente\* Directrices que establecen cómo se debe realizar la debida cuantificación del pasivo pensional | **Último monitoreo registrado en el SMG: 2020-08-2**7**. Control 1.** Los cálculos actuariales fueron revisados tanto jurídica como matemáticamente, por lo cual todo lo que se encuentra incluido en el cálculo debe corresponder al estudio jurídico realizado por el abogado**. Control 2**. La fórmula actuarial contenida en el memorando de la actuaria es la establecida en las normas vigentes en la materia. TRAMITES APROBACION CALCULOS | El control es efectivo para evitar la materialización del riesgo. |